



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



-1-

NUMERO:

CESION DE PARTICIPACIONES
QUE HACE EL SEÑOR
ABOGADO JESUS LEONEL
ARIAS GARCIA A FAVOR DEL
SEÑOR FREDDY AUGUSTO
MENENDEZ CALVO.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, los cónyuges señores **JESUS LEONEL ARIAS GARCIA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado; y **JUSTA DENNISSE LUZURIAGA JARA DE ARIAS**, quien declara ser ecuatoriana, dedicada al hogar, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; por otra parte, el señor **FREDDY AUGUSTO MENENDEZ CALVO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera

libre y espontánea.-----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, las siguientes personas: por una parte, el señor Abogado JESUS LEONEL ARIAS GARCIA, por sus propios y personales derechos, al mismo que en adelante se llamará simplemente EL CEDENTE; y, por otra parte, el señor FREDDY AUGUSTO MENENDEZ CALVO, por sus propios y personales derechos, al mismo que en adelante se llamará simplemente EL CESIONARIO. También comparece la señora Doña JUSTA DENNISSE LUZURIAGA JARA DE ARIAS por la sociedad conyugal que tiene formada con el señor Abogado Jesús Leonel Arias García, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa, se constituyó la compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidos de junio de mil novecientos noventa, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00) y domicilio legal en la ciudad de Guayaquil, cuyos socios fundadores son: Abogado Jesús Leonel Arias García, propietario de seiscientos noventa y ocho participaciones; Miguel Arias García, propietario de una participación; y, Abogado Jaime Abad Campelo, propietario de una participación; B) Por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



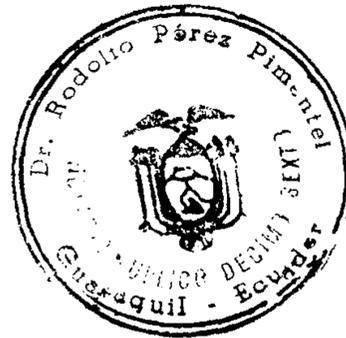
-2-

tres de octubre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el quince de noviembre de mil novecientos noventa, el señor Miguel Arias García transfirió una participación que ostentaba en el capital de la Compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA. a favor del señor Abogado Víctor Ismael Alvarado Vargas; C) Por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciseis de abril de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., aumentó su capital suscrito y reformó sus estatutos sociales, por el aporte que hizo el socio Abogado Jesús Leonel Arias García en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SUCRES (S/ 1'300.000,00) en dinero efectivo; D) Por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el dieciseis de abril de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de julio de mil novecientos noventa y ocho, los socios señores Abogados Víctor Alvarado Vargas y Jaime Abad Campelo, transfirieron una participación cada uno que ostentaban en el capital suscrito de la Compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA. a favor del señor Abogado Jesús Leonel Arias García; E) Por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, señor Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el seis de agosto de mil novecientos noventa y dos, el señor Abogado Jesús Leonel Arias García rindió capitulaciones matrimoniales sobre algunos bienes muebles e inmuebles de su absoluta propiedad, entre los que cor SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES.

capital suscrito de la Compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA.; F) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, resolvió autorizar a EL CEDENTE, señor Abogado Jesús Leonel Arias García, para que ceda y transfiera dos mil participaciones que posee en el capital suscrito de la Compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA. a favor del señor FREDDY AUGUSTO MENENDEZ CALVO, según consta de la certificación extendida por el secretario de la junta general extraordinaria de socios que se acompaña para que forme parte del presente instrumento público.-----

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes expuestos con suma claridad, EL CEDENTE y socio de la Compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., señor Abogado Jesús Leonel Arias García, debidamente autorizado por su cónyuge, señor Doña Justa Dennisse Luzuriaga Jara de Arias, en lo que le corresponde de su porción conyugal, cede y transfiere dos mil participaciones constantes del capital suscrito de la referida compañía, de un valor nominal de un mil sucres cada una, a favor del señor Freddy Augusto Menendez Calvo, quien en su calidad de CESIONARIO, acepta en todas sus partes la cesión de las dos mil participaciones antes indicadas y por haberse pagado el valor convenido, que es el valor nominal de las participaciones, EL CEDENTE, declara que no tiene derecho a reclamación de ninguna índole a EL CESIONARIO, por causa de la cesión realizada, indicándose además que la nacionalidad de EL CEDENTE es ecuatoriana y su estado civil casado; y, EL CESIONARIO es de nacionalidad ecuatoriana y su estado civil soltero.-----



CERTIFICO

QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PROCEDIO AUTORIZAR AL SOCIO SEÑOR ABOGADO JESUS LEONEL ARIAS GARCIA, PARA QUE TRANSFIERA DOS MIL PARTICIPACIONES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DEL SEÑOR FREDDY AUGUSTO MENENDEZ CALVO, LAS MISMAS QUE TIENE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL 00/100 SUCRES (S/1.000,00) CADA UNA.

EN CASO DE SER NECESARIO, ME REMITIRE AL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES A MI CARGO.

GUAYAQUIL, 31 DE AGOSTO DE 1999
p. INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA.

LUIS EULOGIO LUZURIAGA CEVALLOS
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA



1

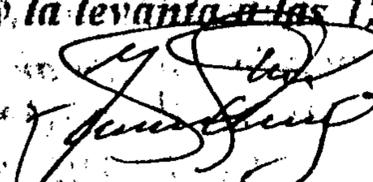
**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., CELEBRADA EL
31 DE AGOSTO DE 1999.-**

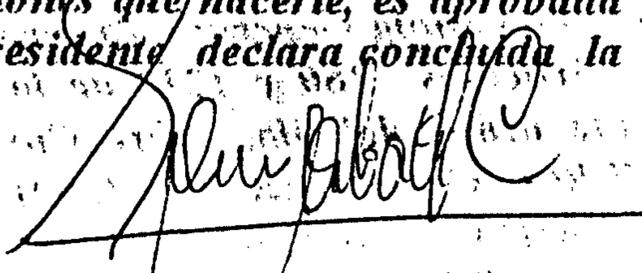
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a las 11H00, en el local situado en las calles Portete # 2323 entre Tulcán y Carchi, tuvo lugar la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., con la asistencia de la siguiente persona, a saber: señor Abogado JESUS LEONEL ARIAS GARCIA, por sus propios y personales derechos, como propietario de dos mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, por lo que en la presente sesión se encuentra la totalidad del capital suscrito de la compañía, íntegramente pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de DOS MILLONES DE 00/100 SUCRES (S/2'000.000,00), dividido en dos mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN MIL 00/100 SUCRES (S/1.000,00) cada una.- El asistente acepta por unanimidad de los votos que ostenta, celebrar ésta Junta General Extraordinaria de Socios al tenor de lo previsto en los Artículos 280 y 121 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre Cuyo punto está de acuerdo en tratar.- PRIMERO- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION CONFERIDA AL SOCIO, SEÑOR ABOGADO JESUS LEONEL ARIAS GARCIA, PARA QUE CEDA Y TRANSFIERA DOS MIL PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA. , A FAVOR DEL SEÑOR FREDDY AUGUSTO MENENDEZ CALVO.- Preside la sesión el señor Abogado Jaime Abad Campelo y actúa de Secretario el señor Luis Eulogio Luzuriaga Cevallos, Presidente y Gerente General, respectivamente.- El Presidente dispone que por secretaría sé constante el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, a fin de tratar los puntos que la motivaron.- A continuación pasa a tratarse el único punto del orden del día: PRIMERO.- Para el efecto toma la palabra el Gerente General y manifiesta que es voluntad del socio de la compañía, señor Abogado JESUS LEONEL ARIAS GARCIA y debidamente autorizado por su cónyuge señora Justa Dennisse Luzuriaga Jara de Arias, ceder y transferir dos mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles que tiene suscrito en el capital de la compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA. a favor del señor FREDDY AUGUSTO MENENDEZ CALVO, las mismas que se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Canton Guayaquil*

6

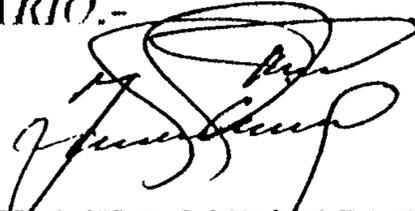
nominal.- Luego de las deliberaciones pertinentes y sometido el punto propuesto a votación, la Junta General de conformidad con lo establecido en el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales de la compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., resolvió por unanimidad de votos presentes, autorizar al socio señor Abogado JESUS LEONEL ARIAS GARCLA, para que ceda y transfiera a favor del señor FREDDY AUGUSTO MENENDEZ CALVO dos mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles que posee en el capital suscrito de la compañía.- La Junta General autoriza al Gerente General para que realice las diligencias pertinentes, hasta el total perfeccionamiento y legalización de la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones autorizadas, y comuniqué a la Intendencia de Compañías de Guayaquil sobre dichas transferencias.- No habiendo otro punto y asunto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, hecho así, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al acta, la misma que por estar conforme en los puntos tratados y sin necesidad de modificaciones que hacerle, es aprobada y suscrita por los asistentes, con lo cual, el Presidente declara concluida la sesión y la levanta a las 12H00.-


LUIS E. LUZURIAGA CEVALLOS
Gerente General - Secretario


AB. JAIME ABAD CAMPELO
Presidente de la Junta


AB. JESUS LEONEL ARIAS GARCIA

CERTIFICO: EL ACTA QUE ANTECEDE DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DE 1999, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL ARCHIVO Y A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-


LUIS EULOGIO LUZURIAGA CEVALLOS
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

7

7



EDUARDO FALQUEZ AYALA

Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de esta Ley, para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública, queda autorizado para solicitar las inscripciones en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Firmado: ABOGADO VICTOR ALVARADO VARGAS.- Registro Número: seis mil doscientos cincuenta y ocho.

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

[Handwritten signature]

AB. JESUS LEONEL ARIAS GARCIA

C.C. 0607235310

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público de la Sexta
Cantón Guayaquil

chevel

JUSTA DENNISSE LUZURIAGA JARA DE ARIAS

C.C. 0702127598

[Handwritten signature]

FREDDY AUGUSTO MENENDEZ CALVO

C.C. 090690309-1.

EL NOTARIO,

[Handwritten signature]

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se ctergá ante mí, y en fe de ello confiere este PRIMER TESTIMONIO, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura pública, en la que el Sr. JESUS LEONEL ARIAS GARCIA con la autorización de su cónyuge Sra. JUSTA DENNISSE LUZURIAGA JARA DE ARIAS, cede dos mil participaciones de un mil sucres cada una a favor de FREDDY AUGUSTO MENENDEZ CALVO, que posee en el capital social de INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., a fojas 20.742 del Registro Mercantil de 1.990; i, 28.692 del mismo Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticinco de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

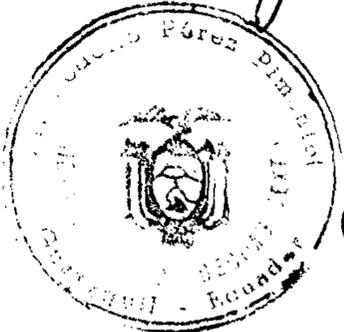
Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, reformada por el Decreto Supremo Número 28077-01 del 12 de Mayo de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de cinco (5) fojas es exacta al documento que se me exhibe

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL
 por este trabajo
 \$172.546.-

Guayaquil, Junio 21/2000



Maria Pérez de Wright
Ab. Maria Pérez de Wright
 NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Recibido por REGISTRO DE SOCIEDADES

Fecha: 15 JUL 1998

Horas:

Fin:

SUPLENTE DE REGISTRO DE EMPRESAS
DE GUAYAQUIL

27907

1998 JUL 15 AM 10:40

3552

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL:

RECIBIDO

AB. LEONEL ARIAS GARCIA, por los derechos que represento de la compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., en mi calidad de Gerente General, ante usted, con el debido respeto, comparezco y digo:

Que junto a la presente sírvase encontrar el segundo testimonio de la escritura pública de cesión de participaciones, que hacen los señores Abogados Víctor Ismael Alvarado Vargas y Jaime Abad Campelo a favor del señor Abogado JESUS LEONEL ARIAS GARCIA, la misma que se otorgo ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala el 16 de Abril de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 13 de Julio de 1998.

Escritura pública que deberá constar en el correspondiente-archivo de la compañía

INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA. tiene asignado el número de expediente 27907.

Atentamente,

p. INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA.

Ab. Leonel Arias Garcia
C.C. # 0601235310

Ab. Víctor Alvarado Vargas
Reg. # 6.258
C.C. # 0906267794